



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022 00076 00

Previo a acceder a las medidas cautelares peticionadas por el vocero judicial que representa a la asignataria solicitada, se requiere a éste para que informe si los bienes inmuebles que producen los cánones que tentativamente serán cautelados se hallan arrendados a través de agencias o directamente a personas naturales y/o jurídicas, debiendo indicar el nombre de éstos, a fin de direccionar en debida forma la medida.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7644880f42755c41417b1048c52b32f70bfb175f0e02eb0b045192375a8cd45**

Documento generado en 23/08/2023 12:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>